Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 109 de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 251 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **109 de 2024** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PARAMETROS FISICO QUIMICO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA **RAZÓN SOCIAL**	**UMWELT COLOMBIA SAS**
IDENTIFICACIÓN	Nit 900.132.937-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES CONTRERAS ROJAS
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 1.022.345.096 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle 42 bis sur No. 75ª – 26 Bogotá D.C. - **Teléfono/Celular:** +57(304)6746947 - **Correo electrónico:** gerencia@umweltcolombia.com.co
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5,547,832.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tiene de plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; **Secretario(a) de Despacho** Secretaria de Planeación **Director(a) de Servicios Públicos** Secretaria de Planeación O quien(es) haga(n) sus veces

<table>
<tr><td></td><td>A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Código Presupuestal</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2024000795 de fecha 28/11/2024</td><td>2.4.32.3201021. 2024250350005. MT162.260101</td><td>260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 5,547,832.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 5,547,832.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE LIQUIDACIÓN</td><td>El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.</td></tr>
<tr><td>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</td><td>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</td></tr>
<tr><td>PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.

Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</td></tr>
</table>

	Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Técnica Analítica	Método/Unidad	Cant	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	pH lab	POTENCIOMÈTRICO EN CAMPO	S.M. 4500-H-B Potenciómetro/NA Unidades	16	$ 10,000	19%	$ 1,900	$ 11,900	$ 190,400
2	pH in situ	ELECTROMÉTRICO	SM 4500H* B/NA Unidades	16	$ 10,000	19%	$ 1,900	$ 11,900	$ 190,400
3	Conductividad In situ	ELECTROMÉTRICO	S.M. 2510-B Electrométrico	16	$ 10,000	19%	$ 1,900	$ 11,900	$ 190,400
4	Oxígeno Disuelto In Situ	ELECTRODO DE MEMBRANA	SM 4500-O C/N.E./mg/L O2	16	$ 10,000	19%	$ 1,900	$ 11,900	$ 190,400
5	Temperatura In situ	TERMOMÉTRICO	SM 2550B/N.E./°C	16	$ 5,000	19%	$ 950	$ 5,950	$ 95,200
6	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	REFLUJO CERRADO – VOLUMÈTRICO	SM 5220 C /mg/L	2	$ 73,103	19%	$13,890	$ 86,993	$ 173,985
7	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	INCUBACIÒN 5 DIAS	SM 5210 B – SM 4500-O G /mg/L	2	$ 78,548	19%	$14,924	$ 93,472	$ 186,944
8	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	SECADO A 103 ° - 105° C – GRAVIMETRICO	SM 2540 D/ mg SST/L	2	$ 49,121	19%	$ 9,333	$ 58,454	$ 116,908
9	Sólidos Sedimentables (SSED)	VOLUMÉTRICO (CONO IMHOFF)	SM 2540 F /mL/L	16	$ 10,000	19%	$ 1,900	$ 11,900	$ 190,400
10	Grasas y	PARTICIÒN-	SM 5520 C /mg/L	2	$ 59,310	19%	$11,269	$ 70,579	$ 141,158

	Aceites	INFRAROJO							
11	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	SURFACTANTES ANIONICO COMO SAAM	SM 5540 C /mg/L	2	$ 59,350	19%	$11,277	$ 70,627	$ 141,253
12	Hidrocarburos Totales (TPH)	PARTICIÒN – INFRAROJO – INFRAROJO	SM 5520 C – SM 5520 F /mg/L	2	$ 99,000	19%	$18,810	$ 117,810	$ 235,620
13	Ortofosfatos (P-PO43-)	ACIDO ASCÒRBICO	SM 4500 –P E /mg/L	2	$ 46,900	19%	$ 8,911	$ 55,811	$ 111,622
14	Fósforo Total (P)	DIGESTIÒN ÀCIDO SULFÙRICO, ÀCIDO NITRICO, ÀCIDO ASCORBICO	S.M. 4500-P B y E /mg/L	2	$ 49,700	19%	$ 9,443	$ 59,143	$ 118,286
15	Nitratos (N-NO3-)	ESPECTROMÈTRICO UV	SM 4500 –NO3 –B /mg/L	2	$ 49,900	19%	$ 9,481	$ 59,381	$ 118,762
16	Nitritos (N-NO2-)	COLORIMETRICO	SM 4500 –NO2 –B /mg/L	2	$ 49,990	19%	$ 9,498	$ 59,488	$ 118,976
17	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	DESTILACIÒN – VOLUMETRICO	SM 4500 –NH3 B – SM 4500 –NH3 C	2	$ 47,900	19%	$ 9,101	$ 57,001	$ 114,002
18	Nitrógeno Total (N)	SEMIMICRO KJELDHAL – TITULOMÈTRICO	SM 4500 – N org C - SM 4500 –NH3 C /mg/L	2	$ 78,200	19%	$14,858	$ 93,058	$ 186,116
19	INFORME DE CALIDAD DE AGUA	NA	Informe técnico	1	$ 300,000	19%	$57,000	$ 357,000	$ 357,000
20	MONITOREOS COMPUESTOS DE CALIDAD DE AGUA	Incluye Personal, logística y transporte de dos profesionales de campo al municipio de Anapoima, vehículo, Insumos, equipos e instrumentos de medición, Entrada y Salida sistema.	NA	1	$1,000,000	19%	$190,000	$1,190,000	$2,380,000
								TOTAL	**$ 5,547,832**

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
13. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
16. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

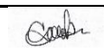
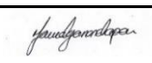
1. Realizar las caracterizaciones ambientales del vertimiento en la planta de tratamiento del centro poblado de San Antonio del municipio de Anapoima, dichas caracterizaciones deben realizarse por un mínimo de 8 horas con la toma de alícuota cada hora y medición de parámetros insitu; sólidos sedimentables, Oxígeno Disuelto, conductividad, pH, temperatura, caudal. 2) así mismo el contratista deberá analizar en laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros contemplados en la resolución 631 de 2015 a la entrada y salida del sistema de tratamiento a continuación descritos: GYA, Ph, DBO, DQO, SST, HTP, SSED, FOSFORO TOTAL, ORTOFOSFATOS, NITRATOS, NITRITOS, NITRÓGENO TOTAL, NITRÓGENO AMONIACAL, SAAM.
2. Se debe contar con Multiparámetros para medición con calibración vigente.
3. Se debe presentar informe con registro fotográfico y aspectos a mejorar para el adecuado funcionamiento de la planta.

4. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción por parte de los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción por parte de los supervisores del contrato e informe con registro fotográfico.
5. Cambiar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Mantener de forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
7. En caso de cualquier novedad o animalia, reportar la situación de forma inmediata al interventor

del contrato, por escrito. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contratado. En caso de que alguna entidad ajena a la administración Municipal solicite algún informe relacionado con el objeto contractual, se solicitara apoyo al contratista.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			